RIO BUENO, 29.01.2019

EXENTO Nº 578 VISTOS:
IDDOC: 331329

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 articulo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, articulos Números 63 y 127, publicado en el diario oficinal del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La Ley Nº 19.925, sobre venta y consumo de bebidas Alcohólicas, en su Art 20.

4.- Acuerdo Nº 335 de fecha 16 de Enero de 2019 del Concejo Municipal.

5.- Lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, Oficina Provincia del Ranco, Seremi Salud Los Ríos, respecto a la Prohibición de funcionamiento de local de Restaurant.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar situación de la patente Rol 4-85.

D E C R E T O

1.- **DECLARESE la SUSPENSIÓN** de la Patente Rol 4-85, de giro Cabaret, ubicado en calle Serrano Nº 465 a nombre de la Sra. Ercilia Salas Manríquez,(Q.e.p.d) Rut Nº 6.204.489-6, de acuerdo al Art 20 de la ley Nº 19.925.

2.-La suspensión de funcionamiento será alzada una vez que la Autoridad Sanitaria proceda al alzamiento, una vez que el contribuyente cumpla con las condiciones sanitarias respectivas, se regularice los permisos de edificación, y se resuelva la condición legal de dicha patente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925, Sanitarias y Ordenanzas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRIBUYENTE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, INSPECCION MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, CARABINEROS DE CHILE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL